

Oficio N° 9552

VALPARAÍSO, 5 de julio de 2011

pog/pvw
S.50ª

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor de la forma que sigue:

1. Reemplázase, en el inciso primero del artículo 2°, la expresión "a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia" por "a través del Ministerio de Planificación".

2. Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 7°, la expresión "Mediante decreto supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia" por "Mediante decreto supremo del Ministerio de Planificación".

3. Sustitúyense, en el párrafo segundo del número I del artículo 10, las frases "-Experiencia laboral de cinco años en cargos directivos, o especialización en temas de geriatría o gerontología social", por "-Experiencia profesional de cinco años en funciones directivas en el sector público o privado, o

especialización en el área de la salud, geriatría o gerontología social".

4. Sustitúyese en el inciso segundo del artículo 12, la locución "Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial que nombre el Intendente", por "Los Comités serán presididos por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados